



ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES PARA EMPRENDER, ASÍ COMO, LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LAS MISMAS PARA EL AÑO 2016.

COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO 2014-2020, DENOMINADO "EMPRENDE LOCAL 20".

En el desarrollo de los objetivos y acciones previstas para el ejercicio 2016, por los Servicios técnicos del Departamento Municipal de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible, ha sido propuesta para el año 2016, la aprobación de las Bases, así como, de la Convocatoria pública, del Programa de Becas para emprender del año 2016, que tienen por objeto el fomento de la cultura emprendedora y del autoempleo, mediante el apoyo económico a personas emprendedoras en el período de desarrollo de su proyecto de empresa.

Dicha convocatoria de ayudas, se enmarca y es desarrollo de los Programas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, gestionados por el Departamento de Empleo y Desarrollo Económico, para promover el fomento de la actividad económica y cultura emprendedora en el municipio durante el año 2016.

El programa se encuentra dotado con 70.000,00 €, con cargo a la Partida presupuestaria 0821.4331.489.67 del presupuesto municipal aprobado para el año 2016, denominada "Ayudas a la creación de empresas".

Considerando que las ayudas objeto de la presente convocatoria, en cuanto disposición gratuita de fondos públicos tienen la naturaleza y el régimen jurídico propio de las subvenciones públicas, estando por tanto sometidas a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones y ayudas de 23 de diciembre de 2005 (BOTH A nº 5 de 13.01.06) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Resultando que la competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 5º 1) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Comprobada la existencia de dotación suficiente y adecuada a tal efecto, en la precitada partida del Presupuesto municipal aprobado para el año 2016.

Resultando así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de inscribir extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDGS), desde la cual promoverán su publicación en el Boletín Oficial de territorio Histórico de Álava (BOTH A).

COTEJADO Y CONFORME
ERKATUA ETA ADOS



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, la Concejala Delegada del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico sostenible, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública del Programa municipal de Becas para emprender, propuesta por el Departamento Municipal de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible, a tramitar mediante el sistema de concurrencia competitiva, con el objeto de fomentar la cultura emprendedora y el autoempleo, mediante el apoyo económico a personas emprendedoras domiciliadas en Vitoria-Gasteiz, en el período de desarrollo de su proyecto de empresa, dotada de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), acordando su publicación en el BOTHA, mediante inscripción de anuncio extractado de la misma, en la base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEGUNDO.- Aprobar así mismo, las Bases que regularán dicho Programa municipal de Becas para emprender, cuyo texto se acompaña como parte inseparable al presente acuerdo, acordando su publicación el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

TERCERO.- Destinar a los efectos de la presente convocatoria la cantidad de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) con cargo al saldo disponible en la Partida 0821.4331.489.49 del presupuesto municipal aprobado para el año 2016, denominada "Ayudas a la creación de empresas".

CUARTO.- Si al término de las fechas previstas en la precitada convocatoria de becas, hubiere solicitudes que no pudieren ser atendidas por falta de saldos disponibles suficientes, autorizar la utilización de saldos que resultaren sobrantes en otros Programas de Fomento del Empleo y la Actividad Económica, gestionados durante 2016, por el Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible.

QUINTO.- Delegar expresamente en la Concejala delegada del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible la resolución de las solicitudes de ayudas de la precitada convocatoria, e incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de febrero de 2016.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL DPTO. DE
EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

SESIÓN
... / ...

**ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 11 DE MARZO DE 2016.-**

Se aprueba la precedente Propuesta.

EL SECRETARIO,

